



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SU POSTERIOR DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	JOSÉ ALBERTO CIFUENTES SANCHEZ
DEMANDADA	SANDRA YANETH MOLINA QUINTERO
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00045 00
ASUNTO	RECHAZA POR FALTA DE COMPETENCIA Y REMITE

Se encuentra al Despacho la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo, según sea el caso, acorde con las normas procedimentales del Código General del Proceso.

Pues bien, el artículo 22 de la disposición citada, en cuestión de competencia ha determinado:

“Competencia de los jueces de familia en primera instancia. Los Jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

(...)

20. De los procesos sobre declaración de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios.”

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho no sería el competente para asumir el conocimiento de la presente actuación, por tratarse de asunto de conocimiento en primera instancia de los juzgados de familia.

Por ello, es del caso dar aplicación a la norma colacionada, tener como competente para asumir el conocimiento, al Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Villeta Cundinamarca.

Por lo anterior, ha de rechazarse la demanda y ordenar su remisión al circuito judicial citado.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda por falta de competencia, tal como se consigna en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría en forma virtual, la demanda y sus anexos al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Villeta Cundinamarca, por competencia.



TERCERO: Dejar las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b8a167fd5050ea26dc2b0f4557b481c0064e314562541b775252f8e0c0cc55**

Documento generado en 19/07/2022 05:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>